



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 235-2025-UNIFSLB

Bagua, 06 de octubre del 2025.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 076-2025-UNIFSLB/P, de fecha 11 de abril del 2025; Carta N° 003-2025-UNIFSLB/GRNAW/RT, de fecha 10 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados: (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el literal h) respecto a las funciones del Vicepresidente de Académico, establece que: Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre del año 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, Mediante la Resolución Presidencial N° 076-2025-UNIFSLB/P, de fecha 11 de abril del 2025, Se Resuelve: *Artículo Primero. CONFORMAR el Equipo Técnico Administrativo del Proyecto denominado: Evaluación de la participación comunitaria en la gestión de recursos naturales de las comunidades nativas Awajún y Wampis: Una alternativa para el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la Región Amazonas del Norte del Perú* para el año 2025, con eficacia anticipada del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CARGO EN EL PROYECTO	ENTIDAD
01	Guido Ayay Arista	Responsable Técnico/ Investigador Principal	Docente Investigador UNIFSLB
02	Segundo Grimaldo Chávez Quintana	Co- Investigador	Docente Investigador UNTRM
03	Sebanias Cuja Quiac	Asistente de Investigación	Director de Interculturalidad de la UNIFSLB
04	Cesar Gabriel Conde Ríos	Gestor de Proyecto	Personal Administrativo – UNIFSLB

[...]"

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNIFSLB/GRNAW/RT, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Responsable Técnico Dr. Guido Ayay Arista, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, cursa documento de asunto "Solicito incorporación de investigadores colaboradores como asistentes de Investigación y reconocimiento mediante Resolución Presidencial para el proyecto Prociencia GRNAW"; refiriendo en el mismo: "(...) solicitar la incorporación de dos investigadores colaboradores con el proyecto titulado: "Evaluación de la participación comunitaria en la gestión de recursos naturales de las comunidades nativas Awajún y Wampis: Una alternativa para el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la región Amazonas del norte de Perú" (GRNAW), CONTRATO N° PE501088148-2024-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales", correspondiente al 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CARGO EN EL PROYECTO	ENTIDAD
01	Alex Lenin Guivín Guadalupe	Asistente de Investigación	Docente UNIFSLB
02	Fatima de la Merced Pinglo Jurado	Asistente de Investigación	Docente UNIFSLB

(...)"

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente: INCORPORAR, a los dos investigadores colaboradores en el proyecto titulado: "Evaluación de la participación comunitaria en la gestión de recursos naturales de las comunidades nativas Awajún y Wampis: Una alternativa para el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental en la región Amazonas del norte del Perú (GRNAW) – Contrato N° PE501088148-2024-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales, correspondiente al 2025"; el mismo que se detallará en la parte resolutive de la presente.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, a los dos investigadores colaboradores en el proyecto titulado: *"Evaluación de la participación comunitaria en la gestión de recursos naturales de las comunidades nativas Awajún y Wampis: Una alternativa para el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental en la región Amazonas del norte del Perú (GRNAW) – Contrato N° PE501088148-2024-PROCIENCIA "Proyectos de Investigación en Ciencias Sociales, correspondiente al 2025";* quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES DEL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CARGO EN EL PROYECTO	ENTIDAD
01	Guido Ayay Arista	Responsable Técnico / Investigador Principal	Docente Investigador de la UNIFSLB
02	Segundo Grimaldo Chávez Quintana	Co - Investigador	Docente Investigador de la UNTRM
03	Sebanias Cuja Quiac	Asistente de Investigación	Director de Interculturalidad de la UNIFSLB
04	César Gabriel Conde Ríos	Gestor de proyecto	Personal administrativo de la UNIFSLB

Docentes investigadores colaborados incorporados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL PROYECTO	ENTIDAD
01	Alex Lenin Guivin Guadalupe	Asistente de Investigación	Docente de la UNIFSLB
02	Fátima de la Merced Pinglo Jurado	Asistente de Investigación	Docente de la UNIFSLB

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
VPI.
DGA
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL